



HOSPITAL SUSANA
LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Página 1 de 12

Versión:

Código:

SLV-GJ-01-F-03

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 085 DEL 2026

NO. DE PROCESO	HSLV-CD-085-2026
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA.
CONTRATISTA	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.
DOCUMENTOS IDENTIFICACION DE	NIT: 890325601-1
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000,00) IVA INCLUIDO, CUANDO APLIQUE. ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE.
PLAZO	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE MAYO 2026, O HASTA AGOTAR MONTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, con NIT N° 891501676-1, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL**, por una parte y por la otra, el señor **LUIS FERNANDO HERRERA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.776.644 de Cali, Representante Legal de **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.**, constituida mediante escritura pública No. 1167 del 20 de marzo de 1984 de la Notaría Décima de Cali e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 27 de marzo de 1984 con el No. 66704 del libro IX, e identificada con el NIT 890325601-1, quien en el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

N.º	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	INVIMA
1	ACEITE DE INMERSION	2 FRASCO X 250 ML	FRASCO X 250 ML	IHR	\$121.000,00	\$22.990,00	\$143.990,00	NO REQUIERE
2	AGUJA MULTIPLE 21 X 1 1/2 CJ X 100	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	BD /H&M	\$42.100,00	\$7.999,00	\$50.099,00	2019DM-0019344
3	CAMISAS PARA AGUJAS	BOLSA X 10 UNDS PRODUCTO BONIFICADO	BOLSA X 10 UNDS PRODUCTO BONIFICADO	BD	\$0,00	\$0,00	\$0,00	NO REQUIERE
4	AGUJA MULTIPLE ECLIPSE	CAJA X 48 UNDS	CAJA X 48 UNDS	BD	\$36.300,00	\$6.897,00	\$43.197,00	2019DM-0019345

VIGILADO Supersalud



5	ALCOHOL ACETONA GRAM	FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	IHR	\$21.300,00	\$0,00	\$21.300,00	2017RD-0000547-R1
6	ALCOHOL ACIDO B.K.	FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	IHR	\$21.670,00	\$0,00	\$21.670,00	2017RD-0000547-R1
7	ALCOHOL AL 96%	FRASCO X 1000 ML	FRASCO X 1000 ML	IHR	\$24.700,00	\$4.693,00	\$29.393,00	NO REQUIERE
8	ANTI A	FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLU S/ABO	\$21.050,00	\$0,00	\$21.050,00	2024RD-0005258-R1
9	ANTI B	FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLU S/ABO	\$21.050,00	\$0,00	\$21.050,00	2025RD-0009386
10	ANTI D	FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	LORNE/ELIPLU S/ABO	\$33.700,00	\$0,00	\$33.700,00	2024RD-0005259-R1
11	ANTICOAGULANTE CITRATO SODIO 3.8%	FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	IHR	\$8.521,00	\$0,00	\$8.521,00	2017RD-0000561-R1
12	ASA CALIBRADA CD 0.3 (10 ul)	CAJA X 1000 UNDS	CAJA X 1000 UNDS	IHR	\$193.100,00	\$36.689,00	\$229.789,00	NO REQUIERE
13	ASA DESECH. 1uL	CAJA X 1000 UNDS	CAJA X 1000 UNDS	IHR	\$193.100,00	\$36.689,00	\$229.789,00	NO REQUIERE
14	AZUCARES REDUCTORES	FRASCO X 250 ML (100 PRUEBAS)	FRASCO X 250 ML (100 PRUEBAS)	IHR	\$52.000,00	\$0,00	\$52.000,00	2020RD-0006432
15	AZUL DE METILENO FOSFATADO	FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	IHR	\$25.000,00	\$0,00	\$25.000,00	2017RD-0000547-R1
16	AZUL DE METILENO BK	FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	IHR	\$21.540,00	\$0,00	\$21.540,00	2017RD-0000547-R1
17	CLORURO DE CALCIO 0.025M	CAJA 4 X 10 ML	CAJA 4 X 10 ML	IHR	\$12.670,00	\$0,00	\$12.670,00	2017RD-0000561-R1
18	CLOSTRIDIUM DIFFI GDH+TOXI-A+B	KIT X 25 PRUEBAS	KIT X 25 PRUEBAS	TECHLAB	\$1.304.100,00	\$0,00	\$1.304.100,00	2021RD-0007255
19	COLORACION FIELD A	FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	IHR	\$17.700,00	\$0,00	\$17.700,00	2017RD-0000561-R1
20	COLORACION FIELD B	FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	IHR	\$14.980,00	\$0,00	\$14.980,00	2017RD-0000561-R1
21	COLORACION FIELD AGUA AMORTI	FRASCO X 250 ML	FRASCO X 250 ML	IHR	\$8.130,00	\$0,00	\$8.130,00	2017RD-0000561-R1
22	COLORANTE RETICULOCITOS ACB	FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	IHR	\$33.100,00	\$0,00	\$33.100,00	2017RD-0000561-R1
23	COLORANTE WRIGHT	FRASCO X 1000 ML	FRASCO X 1000 ML	MERCK	\$217.900,00	\$41.401,00	\$259.301,00	2017RD-0000225-R1
24	CARGA GLUCOSA EN POLVO	CAJA 50 S X 25G	CAJA 50 S X 25G	GLUCO TEST - ALBOR	\$72.440,00	\$0,00	\$72.440,00	2020M-0010678-R1
25	DENGUE IgG/IgM	CAJA X 25 PRUEBAS	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	\$330.000,00	\$0,00	\$330.000,00	2024RD-0002497-R2
26	FUCSINA B.K. FENICADA	FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	IHR	\$31.820,00	\$0,00	\$31.820,00	2017RD-0000547-R1

27	HEPATITIS C	CAJA X 30 PRUEBAS	CAJA X 30 PRUEBAS	ABBOTT	\$196.280,00	\$0,00	\$196.280,00	2024RD-0002496-R2
28	HEPATITIS B HbsAg	CAJA X 40 PRUEBAS	CAJA X 40 PRUEBAS	ABON ABBOTT	\$131.300,00	\$0,00	\$131.300,00	2024RD-0008579
29	HIDROXIDO DE POTASIO 10%	FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	IHR	\$11.760,00	\$0,00	\$11.760,00	2016RD-0003872
30	HISOPOS ESTERIL PUNTA POLIE/NYLON	CAJA X 500 UNDS	CAJA X 500 UNDS	H&M	\$582.700,00	\$110.713,00	\$693.413,00	2020DM-0022652
31	LAMINA P/OBJETO BLISA	CAJA X 50 UNDS	CAJA X 50 UNDS	IHR / GLASS LAB	\$3.800,00	\$722,00	\$4.522,00	NO REQUIERE
32	LAMINA P/OBJETO Esmerilada	CAJA X 50 UNDS	CAJA X 50 UNDS	IHR / GLASS LAB	\$4.200,00	\$798,00	\$4.998,00	NO REQUIERE
33	LAMINA CUBREOBJETO 22x22	PAQUETE 10 CAJAS X 100 UNDS	PAQUETE 10 CAJAS X 100 UNDS	IHR / GLASS LAB	\$21.700,00	\$4.123,00	\$25.823,00	NO REQUIERE
34	LAMINA HEMOCLASIFICACION VIDRIO ANTI ABD	UNIDAD	UNIDAD	KRAMER	\$24.800,00	\$4.712,00	\$29.512,00	NO REQUIERE
35	LAMINILLA DE CUARZO PARA CAMARA NEUBAUER	CAJA X 10 UNDS	CAJA X 10 UNDS	SUPERIOR	\$81.400,00	\$15.466,00	\$96.866,00	NO REQUIERE
36	LAMINA DE VIDRIO CON 12 ANILLOS EN CERAMICA PARAPRUEBA DE VDRL Y TEST DE AGLUTINACION	UNIDAD	UNIDAD	MARIE NFELD	\$154.600,00	\$29.374,00	\$183.974,00	NO REQUIERE
37	LANCETA DESECHABLE	Caja x 200 UNDS	Caja x 200 UNDS	OSS / MEDIP OINT	\$21.800,00	\$4.142,00	\$25.942,00	2019DM-0019440
38	LAPIZ DE CERA	UNIDAD	UNIDAD	WAX MARKER / SHARPIE	\$9.100,00	\$0,00	\$9.100,00	NO REQUIERE
39	LEPTOSPIRA IGG/IMG	CAJA X 25 PRUEBAS	CAJA X 20 PRUEBAS	CTK BIOTECH	\$401.400,00	\$0,00	\$401.400,00	2022RD-0002313-R1
40	LUGOL DE ANTHONY	FRASCO X 500 ML	FRASCO X 500 ML	IHR	\$27.700,00	\$0,00	\$27.700,00	2017RD-0000561-R1
41	LUGOL PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	FRASCO X 1000 ML	IHR	\$27.450,00	\$0,00	\$27.450,00	2017RD-0000547-R1
42	MALARIA PRUEBA RAPIDA	CAJA X 25 PRUEBAS	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	\$141.170,00	\$0,00	\$141.170,00	2021RD-0007223
43	MEDIO TRANSPORTE VIRAL X UNIDAD	CAJA X 50 UNDS	CAJA X 50 UNDS	MDM	\$223.600,00	\$42.484,00	\$266.084,00	2020RD-0006547
44	MICROTUBO EPPENDORF 1.5	BOLSA X 500 UNDS	BOLSA X 500 UNDS	IHR / OSSA	\$37.100,00	\$7.049,00	\$44.149,00	NO REQUIERE



HOSPITAL
Susana López de Valencia
E. S. E

**HOSPITAL SUSANA
LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**

Página 4 de 12

Versión:

Código:

SLV-GJ-01-F-03

45	PAPEL FILTRO 15 MM	CAJA X 100 DISCOS	CAJA X 100 DISCOS	BOECO	\$61.700,00	\$11.723,00	\$73.423,00	NO REQUIERE
46	PIPETA GRADUADA C/ADAPT.	CAJA X 200 UNDS	CAJA X 200 UNDS	AQUIS EL / OSSA	\$201.000,00	\$38.190,00	\$239.190,00	NO REQUIERE
47	PRUEBA EMBARAZO CASSETTE	CAJA X 25 PRUEBAS	CAJA X 25 PRUEBAS	OPTIM US	\$28.700,00	\$0,00	\$28.700,00	2024RD-0008591
48	PUNTAS AMARILLAS	BOLSA X 1000 UNDS	BOLSA X 1000 UNDS	IHR / CITOTEST	\$21.000,00	\$3.990,00	\$24.990,00	NO REQUIERE
49	PUNTAS AZULES	BOLSA X 500 UNDS	BOLSA X 500 UNDS	IHR / HMB	\$17.300,00	\$3.287,00	\$20.587,00	NO REQUIERE
50	PUNTAS TRANSPARENTES 0.2UL A 10UL	BOLSA X 1000 UNDS	BOLSA X 1000 UNDS	BRAND	\$151.100,00	\$28.709,00	\$179.809,00	NO REQUIERE
51	SAFRANINA PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	FRASCO X 1000 ML	IHR	\$46.800,00	\$0,00	\$46.800,00	2017RD-0000547-R1
52	SANGRE OCULTA EN CASSETTE	CAJA X 25 CASSETTES	CAJA X 25 CASSETTES	CLEAR VIEW	\$112.300,00	\$0,00	\$112.300,00	2021RD-0002019-R1
53	HIV DETERM 4A.GEN	SOBRE X 100 PRUEBAS	SOBRE X 100 PRUEBAS	ABBOTT	\$620.500,00	\$0,00	\$620.500,00	2021RD-0003578-R1
54	HIV DETERM 4A.GEN	SOBRE X 20 PRUEBAS	SOBRE X 20 PRUEBAS	ABBOTT	\$131.700,00	\$0,00	\$131.700,00	2021RD-0003578-R1
55	INFLUENZA H1N1	CAJA X 10 PRUEBAS	CAJA X 10 PRUEBAS	ABBOTT	\$324.100,00	\$0,00	\$324.100,00	2023RD-0008057
56	SYPHILIS PRUEBA RAPIDA	CAJA X 40 PRUEBAS	CAJA X 40 PRUEBAS	ABON ABBOTT	\$94.460,00	\$0,00	\$94.460,00	2024RD-0002398-R2
57	VIRUS SINCYTIAL RESPIRATORIO	CAJA X 25 PRUEBAS	CAJA X 25 PRUEBAS	ABBOTT	\$604.680,00	\$0,00	\$604.680,00	2023RD-0002410-R1
58	TIRA CETONA SANGRE	CAJA X 10 PRUEBAS	CAJA X 10 PRUEBAS	ABBOTT	\$95.100,00	\$0,00	\$95.100,00	2026RD-0001891-R1
59	CONTROL DE GLUCOSE & KETONE X 2 U	CAJA X 2 UNDS	CAJA X 2 UNDS	ABBOTT	\$17.271,00	\$17.271,00	\$108.171,00	2017RD-0004287
60	TIRA INDICADORA PH	ROLLO X 5 METROS	ROLLO X 5 METROS	HYDRION/ MN FILTER LAB	\$95.900,00	\$18.221,00	\$114.121,00	NO REQUIERE
61	TORNIQUETE LIBRE STRECH	CAJA X 25 UNDS	CAJA X 25 UNDS	BD	\$32.400,00	\$6.156,00	\$38.556,00	NO REQUIERE
62	TUBO CONICO 15 ML	BOLSA x 50 UNDS	BOLSA x 50 UNDS	IHR / OSSA	\$42.800,00	\$8.132,00	\$50.932,00	NO REQUIERE
63	TUBO ENSAYO/VIDRIO 12X75	CAJA X 250 UNDS	CAJA X 250 UNDS	IHR	\$30.900,00	\$5.871,00	\$36.771,00	NO REQUIERE
64	TUBO ENSAYO VIDRIO 13X100	CAJA X 250 UNDS	CAJA X 250 UNDS	IHR	\$37.100,00	\$7.049,00	\$44.149,00	NO REQUIERE

VIGILADO Supersalud



65	TUBO ENSAYO VIDRIO 16X100	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	OSSA	\$66.900,00	\$12.711,00	\$79.611,00	NO REQUIERE
66	TUBO AMARILLO 0.5 ML GEL	CAJA X 50 UNDS	CAJA X 50 UNDS	IMPROVE	\$45.400,00	\$8.626,00	\$54.026,00	2015DM-0013576
67	TUBOS PEDIATRICOS LILA IMPROMINI 0,5 ML	CAJA X 50 UNDS	CAJA X 50 UNDS	IMPROVE	\$36.600,00	\$6.954,00	\$43.554,00	2015DM-0013576
68	TUBO PEDIATRICO LILA 1ML	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	VACUETTE	\$105.900,00	\$20.121,00	\$126.021,00	2016DM-0014339
69	TUBO PEDIATRICO AZUL 1 ML	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$99.700,00	\$18.943,00	\$118.643,00	2021DM-0024009
70	TUBO T/AMARILLA C/ GEL 5ML	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	BD	\$56.900,00	\$10.811,00	\$67.711,00	2016DM-0014287
71	TUBO T/AZUL 2.7 ML	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$57.300,00	\$10.887,00	\$68.187,00	2021DM-0024009
72	TUBO TAPA AZUL 3 ML	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	M&H	\$48.900,00	\$9.291,00	\$58.191,00	2020DM-0021613
73	TUBO TAPA LILA 4 ML	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	BD	\$40.100,00	\$7.619,00	\$47.719,00	2016DM-0014287
74	TUBO T/BLANCA S/ADITIVO 6ML	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	BD	\$66.100,00	\$12.559,00	\$78.659,00	2016DM-0014287
75	TUBO T/GRIS	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	BD / H&M	\$72.500,00	\$13.775,00	\$86.275,00	2016DM-0014287
76	TUBO T/VERDE LITIO 4ML	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	BD	\$87.200,00	\$16.568,00	\$103.768,00	2016DM-0014287
77	TUBO T/VERDE HEP/SODIO 4ML	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	BD	\$82.500,00	\$15.675,00	\$98.175,00	2016DM-0014287
78	VDRL TEST CJ	KIT X 250 PRUEBAS	KIT X 250 PRUEBAS	WIENER	\$103.400,00	\$0,00	\$103.400,00	2023RD-0000915-R3
79	VIOLETA DE GRAM X 1000ML	FRASCO X 1000 ML	FRASCO X 1000 ML	IHR	\$59.500,00	\$0,00	\$59.500,00	2017RD-0000547-R1
80	COVID-19 AG CAJA X 25 TEST	CAJA X 25 CASSETTES	CAJA X 25 CASSETTES	ABBOTT	\$362.000,00	\$0,00	\$362.000,00	2020RD-0006417
81	ADENOVIRUS PRUEBA RAPIDA	CAJA X 25 TIRAS	CAJA X 25 TIRAS	CORIS BIOCONCEPT	\$721.600,00	\$0,00	\$721.600,00	2017RD-0004414
82	CRYPTOCOCCO AG PRUEBA RAPIDA	CAJA X 40 TEST	CAJA X 40 TEST	DYNAMIKER	\$3.159.600,00	\$0,00	\$3.159.600,00	2019RD-0005761
83	RELOJ/TIMER DIGITAL MULTI TIEMPOS	UNIDAD	UNIDAD	KNS / ALLAFRANCE	\$92.900,00	\$17.651,00	\$110.551,00	NO REQUIERE
84	INFLUENZA A Y B PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	\$3.343.600,00	\$0,00	\$3.343.600,00	2023RD-0004943-R1
85	VIRUS SINICIAL RESPIRATORIO PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	\$3.343.600,00	\$0,00	\$3.343.600,00	2018RD-0004907



HOSPITAL
Susana López de Valencia
E. S. E

**HOSPITAL SUSANA
LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**

Página 6 de 12

Versión:

**Código:
SLV-GJ-01-F-03**

86	STREPTOCOCCO A PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	\$3.343.600,00	\$0,00	\$3.343.600,00	2020RD-0005961
87	COVID-19 PRUEBA MOLECULAR	CAJA X 24 TEST	CAJA X 24 TEST	ABBOTT	\$3.343.600,00	\$0,00	\$3.343.600,00	2023RD-0008215
88	COVID-19 + INFLUENZA A Y B PANEL RAPIDO NASOFARINGEO	CAJA X 10 PBS	CAJA X 10 PBS	ABBOTT	\$329.900,00	\$0,00	\$329.900,00	2023RD-0007931
89	DENGUE NS1 ELISA	X 96 PRUEBAS	X 96 PRUEBAS	ABBOTT	\$2.097.790,00	\$0,00	\$2.097.790,00	2018RD-0001159-R1
90	DENGUE IgM CAPTURE ELISA	X 96 PRUEBAS	X 96 PRUEBAS	ABBOTT	\$1.460.380,00	\$0,00	\$1.460.380,00	2018RD-0001159-R1
91	SUERO DE COOMBS (ANTIHUMANO) 10 ML	ESTUCHE x 10 ML	ESTUCHE x 10 ML	ABO	\$47.120,00	\$0,00	\$47.120,00	2020RD-0000992-R2
92	TUBOS MINICOLLECT 0.5 ML LILA	0.5 ML X 50 UNDS	0.5 ML X 50 UNDS	VACUETTE	\$48.600,00	\$9.234,00	\$57.834,00	2016DM-0014339
93	TUBOS MICROTAINER LILA	CAJA X 200 UNDS	CAJA X 200 UNDS	BD	\$256.600,00	\$48.754,00	\$305.354,00	2018DM-0018962
94	DENGUE DUO NS1 Ag + Ab BIOLINE	CASSETTE X 25 PBS	CASSETTE X 25 PBS	ABBOTT	\$845.100,00	\$0,00	\$845.100,00	2023RD-0002440-R2
95	DENGUE DUO NS1 Ag + Ab BIOLINE	CASSETTE X 10 PBS	CASSETTE X 10 PBS	ABBOTT	\$338.000,00	\$0,00	\$338.000,00	2023RD-0002440-R2
96	HISOPO NASOFARINGEO FLOQUEADO	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	COPAN	\$463.700,00	\$88.103,00	\$551.803,00	2024DM-0028424
97	TUBOS AL VACIO AMARILLO 0.5 ml (PEDIATRICO)	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$83.400,00	\$15.846,00	\$99.246,00	2021DM-0024009
98	TUBOS AL VACIO LILA EDTA K2 0.5 ml (PEDIATRICO)	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$67.200,00	\$12.766,00	\$79.966,00	2021DM-0024009
99	TUBO CRIOVIAL 1.8 ML AUTOSOSTENIBLE T/ROSCA	BOLSA X 500 UNDS	BOLSA X 500 UNDS	IHR / CITOTEST	\$162.500,00	\$30.875,00	\$193.375,00	NO REQUIERE
100	PIPETA PASTEUR PLASTICA 3 ML	BOLSA X 500 UNDS	BOLSA X 500 UNDS	IHR / OSSA	\$73.900,00	\$14.041,00	\$87.941,00	NO REQUIERE
101	SOPORTE ACRILICO MICROPIPETAS 5 PUESTOS	UNIDAD	UNIDAD	IHR	\$182.900,00	\$34.751,00	\$217.651,00	NO REQUIERE
102	TUBO DE ENSAYO 13X100 MM X500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	BOLSA X 500 UNDS	DELTA LAB	\$148.300,00	\$28.177,00	\$176.477,00	NO REQUIERE
103	TUBO DE ENSAYO 12x75 MM x 500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	BOLSA X 500 UNDS	IHR	\$76.900,00	\$14.611,00	\$91.511,00	NO REQUIERE
104	TUBO DE ENSAYO 13x75 MM x 500 PLAST PP	BOLSA X 500 UNDS	BOLSA X 500 UNDS	IHR	\$61.000,00	\$11.590,00	\$72.590,00	NO REQUIERE

VIGILADO Supersalud





HOSPITAL
Susana López de Valencia
E. S. E.

**HOSPITAL SUSANA
LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**

Página 7 de 12

Versión:

**Código:
SLV-GJ-01-F-03**

105	FILMARRAY BIOFIRE UTM MEDIUM (Medio Universal Viral) 1 X 50 UNIDADES	KIT X 50 UNDS	KIT X 50 UNDS	BIOME RIEUX	\$800.600,00	\$152.114,00	\$952.714,00	2016DM- 0014341
106	TUBOS AL VACIO AMARILLO ACD VIDRIO 6 ML	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	BD	\$168.200,00	\$31.958,00	\$200.158,00	2016DM- 0014287
107	TUBOS AL VACIO AMARILLO ACD VIDRIO 8.5ML 16X100	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	BD	\$195.500,00	\$37.145,00	\$232.645,00	2016DM- 0014287
108	TUBOS AL VACIO AZUL 4.5 ML (3.2% CITRATO DE SODIO) 13X75MM	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$44.500,00	\$8.455,00	\$52.955,00	2021DM- 0024009
109	TUBOS AL VACIO GRIS 5 ML (FLUÓRURO+ EDTA K2)	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$63.500,00	\$12.065,00	\$75.565,00	2021DM- 0024009
110	LAPIZ PUNTA DIAMANTE P/MARCAR VIDRIO	UNIDAD	UNIDAD	OSSA	\$139.000,00	\$26.410,00	\$165.410,00	NO REQUIERE
111	ACIDO ACETICO SOLUCION ACUOSA 5%	FRASCO X 250 ML	FRASCO X 250 ML	IHR	\$23.800,00	\$4.522,00	\$28.322,00	NO REQUIERE
112	COLORACION GRAM F JUEGO	JUEGO X 250 ML	JUEGO X 250 ML	IHR	\$75.750,00	\$0,00	\$75.750,00	2017PD- 0000547- R1
113	COLORACION GRAM S JUEGO	JUEGO X 250 ML	JUEGO X 250 ML	IHR	\$85.850,00	\$0,00	\$85.850,00	2017RD- 0000547- R1
114	FUCSINA BASICA GRAM 1000 ML	FRASCO X 1000 ML	FRASCO X 1000 ML	IHR	\$52.820,00	\$0,00	\$52.820,00	2017RD- 0000547- R1
115	TUBOS AL VACIO PPT PERLA 5 ML PLUS	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	BD	\$127.800,00	\$24.282,00	\$152.082,00	2016DM- 0014287
116	TUBOS AL VACIO ROJO 6 ML HEMOG PLU	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	BD	\$56.800,00	\$10.792,00	\$67.592,00	2016DM- 0014287
117	TUBOS AL VACIO VERDE (HEPARINA DE LITIO) 5 ML	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$72.500,00	\$13.775,00	\$86.275,00	2021DM- 0024009
118	TUBOS AL VACIO VERDE (HEPARINA DE SODIO) 5 ML	CAJA X 100 UNDS	CAJA X 100 UNDS	H&M	\$72.500,00	\$13.775,00	\$86.275,00	2021DM- 0024009
119	EQUIPO ALADO 23G X 3/4 5LARGO	CAJA X 50 UNDS	CAJA X 50 UNDS	BD	\$131.600,00	\$25.004,00	\$156.604,00	2021DM- 0024009
120	EQUIPO ALADO 21G X 3/4 5LARGO	CAJA X 50 UNDS	CAJA X 50 UNDS	BD	\$131.600,00	\$25.004,00	\$156.604,00	2021DM- 0024009
121	TORNIQUETE PRONTO	UNIDAD	UNIDAD	BD	\$63.700,00	\$12.103,00	\$75.803,00	NO REQUIERE
122	SIFILIS VDRL CON CONTROL 200	KIT X 200 PBS	KIT X 200 PBS	WIENE R	\$162.340,00	\$0,00	\$162.340,00	2023RD- 0000915- R3

VIGILADO Supersalud



PARAGRAFO PRIMERO: Las cantidades requeridas de cada insumo y reactivo son de carácter indicativo, puesto que obedecen a un consumo variable, por tanto, EL HOSPITAL puede modificarlas durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El presupuesto oficial para la presente contratación es de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000,00) IVA INCLUIDO, CUANDO APLIQUE. ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal N°56 del 1 de enero de 2026, del presupuesto del Hospital Susana López Valencia E.S.E., vigencia 2026. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Hospital cancelará al contratista el valor del objeto del contrato en pagos parciales, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, radicada en la oficina de archivo la cual debe estar debidamente firmada por parte del proveedor y de quien recibe los elementos, para la firma de la certificación por parte del supervisor asignado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Hospital se reserva el derecho a descontar del valor de la factura entregada por el contratista el valor correspondiente de productos que no sean aceptados por el Hospital o que no cumplan con las condiciones específicas del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, aprobada por el supervisor y publicada en la plataforma del SECOP II según corresponda, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO:** Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el interventor o supervisor designado por la entidad, autorice el pago deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a suministrar los insumos y reactivos de laboratorio relacionados en las especificaciones técnicas y cumplir con las siguientes condiciones: (1) Suministrar los insumos y reactivos de uso humano de forma debida y oportuna, entendida dentro del rango de 1 a 4 días hábiles siguientes a la solicitud mediante llamada telefónica o solicitud por escrito por la persona autorizada por el Hospital. (2) Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del Hospital debidamente facturados especificando en la factura la siguiente información: - Número de lote de fabricación. - Fecha de vencimiento. - Registro INVIMA. - Laboratorio fabricante. - Ficha técnica de los reactivos que la requieran. (3) El contratista se obliga con el HOSPITAL a recibir por el cien por ciento (100%) de su valor y para efectos de cambios o notas crédito todos los insumos y reactivos de laboratorio próximos a vencerse cuantificado por unidades independientemente si el contrato se encuentra ejecutado o pendiente por liquidar para lo cual el hospital realizará el reporte con anterioridad al vencimiento del producto. (4) Las facturas deben ser cargadas a SECOP II y remitidas al correo gesdocumental@hosusana.gov.co. (5) Las cantidades de elementos a suministrar son de consumo variable, teniendo EL HOSPITAL la autonomía de modificar las cantidades de los insumos y reactivos de acuerdo a las necesidades del Hospital durante la ejecución del contrato. (6) Los elementos a suministrar deben estar sujetos a los principios y normas aceptadas en Colombia, sobre la materia. (7) Las fechas de vencimiento de insumos y reactivos de uso humano requeridos por el hospital no

podrán ser inferior a dos años. Cuando técnicamente no sea posible cumplir con esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del elemento entregado.

(8) Los productos que presenten no conformidades por calidad del producto o devueltos por fecha de vencimiento, entre otras cosas deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento del área dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los insumos y reactivos de laboratorio. (9) El contratista debe ofertar productos que posean un uso histórico en la institución que garanticen la seguridad en el uso de insumos y reactivos de laboratorio. Cuando se oferten marcas que no se hayan usado en la institución el contratista deberá certificar una prueba de campo en los servicios del Hospital Susana López de Valencia E.S.E; con el fin de demostrar la calidad y que no se presenten posibles eventos e incidentes relacionados con el uso de estos, la demostración debe concluir en un concepto satisfactorio por parte del personal asistencial de cada unidad. (10) Si durante la ejecución del contrato se presentan o notifican incidentes o eventos adversos relacionados con el uso de elementos que obligue al cambio de laboratorio, marca o lote, el contratista debe proponer alternativas que se encuentren en el mercado. Igualmente, si el INVIMA emite alertas sanitarias relacionadas con algún producto relacionado que se encuentre dentro del contrato, el contratista debe tomar las medidas necesarias para subsanar cualquier retiro o desabastecimiento. (11) En caso de requerirse por parte del HOSPITAL un insumo o reactivo nuevo que no esté incluido en el listado básico autorizado por el supervisor, el HOSPITAL tendrá plena autonomía para adicionar, de manera excepcional, aquellos dispositivos que guarden relación directa con el objeto del contrato y que no se encuentren contemplados en la relación establecida en el presente proceso. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar una certificación en la que conste su calidad de distribuidor exclusivo, o contar con autorización expresa del fabricante correspondiente o del importador del nuevo producto. El CONTRATISTA se compromete a suministrar los dispositivos médicos requeridos por el HOSPITAL en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formal, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el subdirector Científico, en las cantidades definidas en dicha solicitud. Para la determinación del precio, se deberán obtener al menos dos (2) cotizaciones diferentes, y se verificará que los productos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el HOSPITAL. En caso de tratarse de insumos y reactivos de control especial o sujetos a regulación por parte del Gobierno Nacional, se aplicará lo dispuesto por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o por las normas vigentes, especialmente en lo referente al precio máximo de venta. (12) En caso de presentarse desabastecimiento del producto contratado, el contratista deberá informar por escrito de manera inmediata, adjuntando la carta backorder emitida por el laboratorio fabricante o el importador autorizado por el INVIMA, en la que se justifique el motivo del desabastecimiento. Asimismo, en el evento que aplique, deberá ofrecer de forma inmediata otra(s) alternativa(s) que cumplan con las mismas especificaciones técnicas del producto contratado. Estas alternativas deberán estar respaldadas mediante carta del fabricante o importador autorizado, y deberán ser verificadas y sustentadas por el director técnico farmacéutico, así como contar con la autorización del subdirector científico para su aceptación. (13) Si durante la vigencia del contrato el registro sanitario INVIMA de alguna de los dispositivos médicos se encuentra próximo a vencer, el contratista deberá presentar oportunamente el trámite de renovación o la solicitud de autorización de agotamiento ante dicha entidad; según lo establecido en el decreto 4725 de 2005 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. La documentación correspondiente deberá remitirse al

	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	Página 10 de 12
		Versión:
		Código: SLV-GJ-01-F-03

momento de la recepción técnica del producto y al supervisor del contrato, so pena de no aceptación de los dispositivos médicos. **(14)** El contratista se compromete a colaborar con el Sistema de Gestión Ambiental para cumplir con los lineamientos y programas establecidos dentro de la Política Institucional e gestiones ambientales establecidas en ISO 14001. **(15)** El proveedor se compromete a cumplir estrictamente con todas las normativas nacionales e internacionales aplicables a la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y disposición de las sustancias químicas suministradas al hospital. Esto incluye, pero no se limita a, el cumplimiento del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), y cualquier otra legislación relevante en materia de seguridad y salud en el trabajo. Será responsable de cualquier daño o perjuicio que se cause al hospital, a su personal, a los pacientes, o al medio ambiente, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula. El proveedor deberá reparar, a su propio costo, cualquier daño ocasionado, incluyendo la implementación de medidas correctivas y la indemnización por los perjuicios causados. **(16)** En caso de que durante la vigencia del contrato se venza alguna certificación, de distribuidor autorizado, el contratista se compromete a renovarla dentro de los 10 días hábiles siguientes; requisito sin el cual no podrá seguir suministrando los insumos de la marca, hasta que se satisfaga este requisito. **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL se compromete: **(1)** Ejercer la supervisión del contrato. **(2)** Pagar el valor de los bienes efectivamente suministrados. **CLÁUSULA DÉCIMA. – PLAZO:** La duración del contrato será hasta el 31 de mayo 2026, o hasta agotar monto, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003, Decreto 126 de 2010 y las normas que le complementan para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUPERVISOR:** Esta actividad estará a cargo de la Profesional Universitaria, Josefa Nayibe Guzmán Velasco, del área Laboratorio Clínico del hospital con el apoyo que se designe o quienes hagan sus veces, quienes podrán ser ubicados en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024, Resolución 391 del 2025 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Asesora Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos

constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.L y seguridad social. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN VOLUNTARIA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de CADUCIDAD (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA **CLÁUSULA DECIMA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS:** Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo, la propuesta, las actas adicionales si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – GARANTIAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: (1) **CUMPLIMIENTO:** Sobre todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato.

 HOSPITAL Susana López de Valencia E. S. E.	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	Página 12 de 12
		Versión:
		Código: SLV-GJ-01-F-03

La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos. **(2) CALIDAD DE LOS BIENES:** Amparando al Hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los bienes suministrados por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se realizará en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., Calle 15 No. 17A - 196, Municipio de Popayán. **VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías.

Proyectó: Jose Miguel Londoño Reyes/ afiliado participe ASIES.
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / Abogada Afiliada Participe ASIES
Aprobó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica 